

Concejo Provincial de Puno

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"AÑO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 0020-2024-CMPP

Puno, 14 de octubre del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

POR CUANTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTOS:

En sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 11 de octubre del 2024, el Dictamen N° 004-2024-COAF de fecha 10 de octubre del 2024 de la Comisión Ordinaria de Administración Financiera y Tributaria sobre el proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA AMNISTÍA TRIBUTARIA Y ENTREGA DE PREMIOS VÍA SORTEO PÚBLICO A CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO", Opinión Legal N° 237-2024/MPP/GAJ de fecha 30 de setiembre del 2024, Informe N° 165-2024-MPP/SAT de fecha 03 de setiembre del 2024, Informe N° 139-2024-/MPP/GAJ de fecha 15 de agosto del 2024, Informe N° 117-2024-MPP/SAT de fecha 30 de julio del 2024 y Carta N° 06-2024-MPP/SG-SR de fecha 24 de junio del 2024.

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194°, modificado por Ley de reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Las municipalidades provinciales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al artículo 74° de la Constitución Política del Perú, "(...) los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley. El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio".

Que, conforme al artículo 40° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el mismo que establece que "mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley".

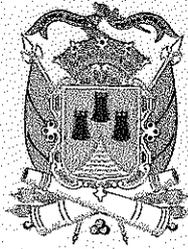
Que, el artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF y normas modificatorias, establecen que las municipalidades mediante Ordenanza pueden, crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, la norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que sólo por Ley o por Decreto Legislativo, en caso de delegación se puede a) crear, modificar y suprimir tributos.

Que, el artículo 41° de la citada norma, establece que la deuda tributaria podrá ser solo condonada por norma expresa con rango de Ley. Excepcionalmente, los gobiernos locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones respecto de los impuestos que administren, en caso de los contribuyentes y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo.

Que, conforme al Dictamen N° 004-2024-COAF de fecha 10 de octubre del 2024 la Comisión Ordinaria de Administración Financiera y Tributaria DICTAMINA: Que, es VIABLE aprobar el Proyecto de Ordenanza DENOMINADO: ORDENANZA QUE APRUEBA LA AMNISTÍA TRIBUTARIA Y ENTREGA DE PREMIOS VÍA SORTEO PÚBLICO A





Concejo Provincial de Puno

CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO 2024, de folios 23 al 26 del presente Expediente Administrativo. La Municipalidad Provincial de Puno puede crear, modificar o suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas dentro de su jurisdicción, con los límites que señala la ley, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, conforme se tiene detallado.

Estando a las facultades dispuestas en el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y siendo que el Concejo Municipal ejerce su función de Gobierno mediante la aprobación de la Ordenanzas y Acuerdos, luego del debate respectivo y sometido a votación conforme al Reglamento Interno del Concejo Municipal, se aprobó por MAYORIA la Ordenanza Municipal detallada a continuación:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA AMNISTÍA TRIBUTARIA Y ENTREGA DE PREMIOS VÍA SORTEO PÚBLICO A CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO 2024

CAPÍTULO I

DEL LA AMNISTÍA TRIBUTARIA Y PRÓRROGA

ARTÍCULO 1.- OBJETO DE LA ORDENANZA

La presente ordenanza municipal tiene como objeto exonerar los intereses moratorios y multas tributarias de los años y periodos anteriores al presente año, e incentivar una cultura tributaria mediante la entrega de premios vía sorteo público, lo cual permitirá una mejor recaudación en la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO 2.- ALCANCE DE LA PRESENTE ORDENANZA

Están bajo el alcance de la presente ordenanza, las personas naturales y jurídicas que ostenten predio(s) y/o vehículo(s) en la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Puno, que registren deuda respecto del impuesto predial, arbitrios municipales e impuesto al patrimonio vehicular de años precedentes y del presente ejercicio fiscal que tengan intereses moratorios respecto a sus tributos.

ARTÍCULO 3.- AMNISTÍA TRIBUTARIA

Están comprendidos en la Amnistía tributaria, los siguientes:

- Condonar el 100% de intereses moratorios al pago total o parcial de la deuda tributaria insoluta de años anteriores y del presente ejercicio fiscal referentes del impuesto predial e impuesto vehicular.
- Condonar el 100% de intereses moratorios al pago total y/o parcial de deuda en arbitrios municipales de años anteriores y del presente ejercicio.
- Condonar el 100% de multas tributarias por no haber presentado la declaración jurada del impuesto predial e impuesto al patrimonio vehicular.
- Condonar el 100% de intereses moratorios por cuotas vencidas al pago total y/o parcial de las deudas tributarias que se encuentren en fraccionamiento según OM 008-CMPP-1999.

ARTÍCULO 4.- DE LA VIGENCIA DE LA AMNISTÍA TRIBUTARIA

La vigencia de la Amnistía Tributaria, será a partir del día siguiente de su publicación hasta el 30 de diciembre del 2024, transcurrido dicho plazo se procederá a ejecutar el cobro íntegro de las deudas tributarias.

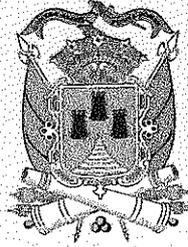
ARTÍCULO 5.- DEL DESISTIMIENTO:

El desistimiento de los recursos no contenciosos referidos a los recursos de reconsideración y apelación serán a pedido de parte por quien haya instaurado en la sede administrativa de la Municipalidad Provincial de Puno o ante el Tribunal Fiscal.

CAPÍTULO II

DE LA ENTREGA DE PREMIOS VÍA SORTEO PÚBLICO





Concejo Provincial de Puno

ARTÍCULO 6.- INCENTIVO A LA PUNTUALIDAD DE PAGOS

Se **APRUEBA** el incentivo a la puntualidad de pago y se **DISPONE** la entrega de premios detallados, en el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 010-2024-CMPP, y la Resolución de Gerencia Municipal N° 0674-2024-MPP/GM, los cuales serán otorgados vía sorteo Público a los contribuyentes que hayan cancelado la totalidad de la deuda tributaria hasta el 12 de diciembre del 2024.

ARTÍCULO 7.- DE LOS PREMIOS

APROBAR la entrega de premios vía sorteo público conforme el artículo anterior según el siguiente detalle:

- (03) tres motocicletas de 02 ruedas
- (03) cocinas domésticas de cuatro hornillas.
- (03) televisores de 55"
- (04) refrigeradoras
- (02) hornos microondas
- (01) juego de muebles de dormitorio (cama de dos plazas, colchón y dos veladores)
- (01) juego de muebles de sala de 6 piezas.
- (13) licuadoras
- (10) sacos de arroz
- (10) sacos de azúcar.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERO.- La amnistía tributaria de la presente Ordenanza no implica la devolución y/o compensación de los pagos realizados con anterioridad.

SEGUNDO.- FACÚLtese al señor alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte medidas reglamentarias y/o complementarias para el otorgamiento de obsequios vía sorteo público de los premios dejados de recoger e incentivos.

TERCERO.- DEL PLAZO PARA FORMAR PARTE DEL INCENTIVO.

Los contribuyentes que deseen participar del sorteo de incentivos deberán efectuar el pago total de la deuda tributaria de años anteriores hasta el periodo 2024, los mismos que tendrán plazo hasta día jueves 12 de diciembre del 2024 en el horario de oficina de la Gerencia de Servicio de Administración Tributaria.

CUARTO.- EXCEPCIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE OBSEQUIOS.

- Los contribuyentes que se registren, inscriban y/o declaren por primera vez algún predio en el presente año 2024.
- Los contribuyentes que estén comprendidos en los artículos N° 17 o 19 del D.L. 776 Ley de Tributación Municipal, cuyo TUO fue aprobado por D.S. 156-2004-EF y sus modificatorias.
- No es aplicable para los súper mercados, centros comerciales, empresas constructoras o inmobiliarias, sea persona natural o jurídica que se dedique a la venta de departamentos o predios".
- Los funcionario y servidores de la Municipalidad Provincial de Puno, que a la fecha del sorteo mantengan vínculo laboral con la institución.
- Los contribuyentes que efectuaron pagos indebidos a nombre de terceros.

QUINTO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Administración Tributaria, Sub Gerencia de Fiscalización y Atención al Contribuyente, Sub Gerencia de Recaudación Tributaria, Oficina de Imagen Institucional, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, Oficina de Tecnología Informática, el cumplimiento de lo dispuesto en la Presente Ordenanza y todas las demás dependencias de la Municipalidad deberán prestar el apoyo y facilidades para su cabal cumplimiento.





Concejo Provincial de Puno

SEXTO.- DISPONER a la secretaría general, la publicación oficial en el diario de mayor circulación de la Región de Puno, a la oficina de Tecnología Informática, la publicación en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno y la Oficina de Imagen Institucional la difusión de la presente Ordenanza Municipal.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

